



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza
VICEPRESIDENTA DEL GAD ATAHUALPA

Ing. John Bryan Chang Bravo
VOCAL PRINCIPAL GAD ATAHUALPA

Sr. Bismar Robles Anchundia
VOCAL PRINCIPAL GAD ATAHUALPA

Sr. Francisco Javier Loor Moreira
VOCAL PRINCIPAL GAD ATAHUALPA

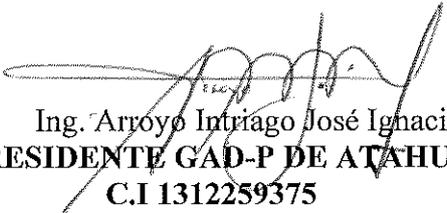
CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 013/21-08-2024

Presidente – Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
CONVOCATORIA A LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL
DE ATAHUALPA CANTON PEDERNALES

De conformidad con el artículo. 318 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), convoco a la señora vicepresidenta y señores vocales de la Parroquia, a sesión ordinaria de la Junta Parroquial de Atahualpa que se desarrollara el día viernes 23 de agosto del 2024, a las 15:h00 pm en las oficinas del Gobierno Parroquial con el fin de tratar lo siguiente:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Poner en conocimiento de la junta parroquial el cálculo definitivo de estimación de ingresos y límite de gastos para el periodo 2025 el cual se tratara en asamblea parroquial con la ciudadanía
5. Informe de gestión y trabajo del señor presidente y los vocales del Gobierno Parroquial de Atahualpa.
6. Resoluciones
7. Clausura

Atentamente


Ing. Arroyo Intriago José Ignacio
PRESIDENTE GAD-P DE ATAHUALPA
C.I 1312259375



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

FIRMAS DE RECIBIDO DE CONVOCATORIA

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza	1307098234	Vicepresidenta	<i>Leila Moreira MM</i>
Ing. John Bryan Chang Bravo	0503308538	Primer Vocal	<i>John Bryan Chang B</i>
Sr. José Bismar Robles Anchundia	1310206550	Segundo Vocal	<i>José Bismar Robles A</i>
Sr. Francisco Javier Loor Moreira	1311638256	Tercer Vocal	<i>F. L. M.</i>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

FIRMAS DE ASISTENCIA SESION 23 DE AGOSTO DEL 2024

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
Ing. José Ignacio Arroyo Intriago	1312259375	Presidente	
Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza	1307098234	Vicepresidenta	
Ing. John Bryan Chang Bravo	0503308538	Primer Vocal	
Sr. José Bismar Robles Anchundia	1310206550	Segundo Vocal	
Sr. Francisco Javier Loor Moreira	1311638256	Tercer Vocal	
Mgs. Alba Carolina Intriago Mera	1310600323	Secretaria	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

ACTA # 013-JIAI-2024

En la Parroquia Atahualpa a los 23 días del mes de agosto del 2024 se reúnen en sesión ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Poner en conocimiento de la junta parroquial el cálculo definitivo de estimación de ingresos y límite de gastos para el periodo 2025 el cual se tratará en asamblea parroquial con la ciudadanía
5. Informe de gestión y trabajo del señor presidente y los vocales del Gobierno Parroquial de Atahualpa.
6. Resoluciones
7. Clausura

DESARROLLO

1. **Instalación de la Sesión:** Siendo las 14:15 pm se da por instalada la sesión
2. **Constatación del Quorum:** Tomando lista están todos presentes
3. **Aprobación del Orden del día:** El Sr. Bismar Robles mociona que se apruebe el orden del día y el vocal Francisco Loor apoya la moción, procediendo a votación es aprobado con 5 votos a favor.
4. **Poner en conocimiento de la junta parroquial el calculo definitivo de estimación de ingresos y limite de gastos para el periodo 2025 el cual se tratara en asamblea parroquial con la ciudadanía:** El ejecutivo del Gobierno Parroquial expresa que según memo **GADPA-ST-IMAC-006-2024** con fecha 26 de julio recibió la estimación de ingresos para el periodo 2025 de parte de la Ing. Carolina Intriago financiera del Gobierno Parroquial Atahualpa como lo establece el Art. 235 del COOTAD, debido a esto el cómo autoridad analiza los ingresos y mediante memo **26.1- GADPA-PRE-JIAI-2024** con fecha 19 de agosto envía a la Ing. Carolina Intriago financiera del Gobierno Parroquial la estimación de ingresos y límite de gastos para el 2025 como lo establece el Art. 237 y 238 del COOTAD para el análisis de la junta parroquial y la ciudadanía en asamblea parroquial, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESO 2025	LIMITE DE GASTO DE GASTO 2025		PORCENTAJES DESTINADOS A LOS DIFERENTES GASTOS						TOTAL DE GASTOS PERMANENTES	VALOR PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	
			30%	70%	10% POBLACION VULNERABLE	26.98% SUELDOS CONVENIOS ANTES	29.91% SUELDOS CORRIENTES	5.00% FESTIVIDADES PARROQUIALES	0.56% ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS	2.03% ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS BASICOS			
180609	APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES	66,383.56	66,383.56										
280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	72,264.84		72,264.84	19,550.95	72,264.84	80,110.31	15,000.00	1,500.00	5,570.00	193,996.10	73,778.26	
280608	APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES	129,125.96		129,125.96									
3000000	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO												
		267,774.36	66,383.56	201,390.80	19,550.95	72,264.84	80,110.31	15,000.00	1,500.00	5,570.00	193,996.10	73,778.26	

5. **Informe de gestión y trabajo del señor presidente y los vocales del Gobierno Parroquial de Atahualpa:** El señor presidente explica su trabajo de la siguiente manera:

- **1-15 de agosto:** Vacaciones
- **16-22 de agosto:** Inspección de trabajos en la vía, se ha trabajado hasta palmar de Santa Rosa
- **Sra. Leila Moreira: 1-15 de agosto:** Subrogación del señor presidente donde se recibió a delegaciones de las comunidades tigre arriba y tigre abajo solicitando el terraplén y colocación de material de las vías de acceso a sus comunidades

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027

Unidos logramos
lo IMPOSIBLE

0987113440

gadatahualpa10-01-1997@hotmail.com

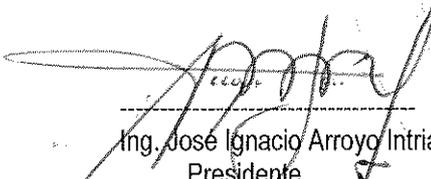
Av. 12 de octubre 5/Ny Angela Napa

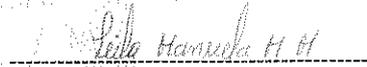


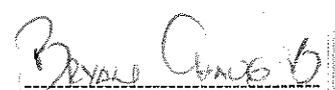
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- También realice acompañamiento a los técnicos de convenios MIES a realizar sus visitas a los usuarios beneficiarios de estos convenios.
 - **Sr. Francisco Loor:** Coordinación de apertura de vías veraneras en diferentes ramales viales de la parroquia
 - **Bismar Robles:** Acompañamiento al compañero Francisco Loor presidente de la comisión de vialidad y obras públicas en la apertura de vías veraneras en diferentes puntos de la parroquia.
6. **Resoluciones:** el artículo 67, Sección Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Junta Parroquial Rural **"Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural" por lo tanto resuelven:**
- ❖ Se aprueba con 5 votos a favor el orden del día
 - ❖ Aprobar el calculo definitivo de estimación de ingresos y limite de gastos para el periodo 2025
 - ❖ Se aprueba el Informe del presidente y vocales de la Junta Parroquial Atahualpa
7. **Clausura:** Siendo las 15: 00 se da por clausurada la sesión

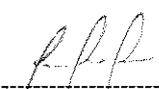
Para constancia de lo actuado firman.

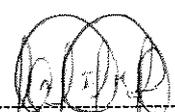

Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente


Sra. Leila M. Moreira Mendoza
Vicepresidenta


Ing. John Bryan Chang Bravo
1er. Vocal


Sr. Bismar Robles Anchundia
2do Vocal


Sr. Francisco J. Loor M.
3er. Vocal


Ing. Carolina Intriago Mera
Secretaria-Tesorera



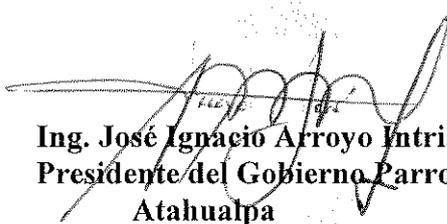
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

RESOLUCIÓN GADPRATA-JP-SO-014-2024

La infrascrita secretaria de la Junta Parroquial de Atahualpa certifica que: La junta parroquial de Atahualpa en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto del 2024 **RESOLVIO** por unanimidad de los presentes **APROBAR**:

1. El orden del día
2. Aprobar el calculo definitivo de estimación de ingresos y limite de gastos para el periodo 2025
3. El informe del Presidente y los vocales del Gobierno Parroquial Atahualpa

Atahualpa, 23 de agosto del 2024


Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente del Gobierno Parroquial
Atahualpa


Mgs. Carolina Intriago Mera
Secretaria del Gobierno Parroquial
Atahualpa

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027

Unidos logramos
lo **IMPOSIBLE**

0987113440

gadatahualpa10-01-1997@hotmail.com

Av. 12 de octubre 5/Ny Angela Napa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza
VICEPRESIDENTA DEL GAD ATAHUALPA

Ing. John Bryan Chang Bravo
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Bismar José Robles Anchundia
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Francisco Javier Loor Moreira
VOCAL PRINCIPAL

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

014/28-08-2024

Presidente – Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
**CONVOCATORIA A LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL
DE ATAHUALPA CANTON PEDERNALES**

De conformidad con el artículo. 318 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), convoco a la señora vicepresidenta y señores vocales de la Parroquia, a sesión ordinaria de la Junta Parroquial de Atahualpa que se desarrollara el día viernes 30 de agosto del 2024, a las 15:h00 pm en las oficinas del Gobierno Parroquial con el fin de tratar lo siguiente:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Aprobar las vacaciones del Ing. John Bryan Chang Bravo vocal principal del Gobierno Parroquial Atahualpa, según el artículo 67 literal o) del COOTAD
5. Resoluciones
6. Clausura

Atentamente


Ing. Arroyo Intriago José Ignacio
PRESIDENTE/GAD-P DE ATAHUALPA
C.I 1312259375

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027

Unidos logramos
lo IMPOSIBLE

0987113440

gadatahualpa10-01-1997@hotmail.com

Av. 12 de octubre 5/Ny Angela Napa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

FIRMAS DE RECIBIDO DE CONVOCATORIA

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza	1307098234	Vicepresidenta	<i>Leila Moreira MM</i>
Ing. John Bryan Chang Bravo	0503308538	Primer Vocal	<i>John Chang B</i>
Sr. José Bismar Robles Anchundia	1310206550	Segundo Vocal	<i>José Robles A</i>
Sr. Francisco Javier Loor Moreira	1311638256	Tercer Vocal	<i>F. L. M.</i>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

FIRMAS DE ASISTENCIA SESION 30 DE AGOSTO DEL 2024

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
Ing. José Ignacio Arroyo Intriago	1312259375	Presidente	
Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza	1307098234	Vicepresidenta	
Ing. John Bryan Chang Bravo	0503308538	Primer Vocal	
Sr. José Bismar Robles Anchundia	1310206550	Segundo Vocal	
Sr. Francisco Javier Loor Moreira	1311638256	Tercer Vocal	
Mgs. Alba Carolina Intriago Mera	1310600323	Secretaria	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

ACTA # 014-JIAI-2024

En la Parroquia Atahualpa a los 30 días del mes de agosto del 2024 se reúnen en sesión ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Aprobar las vacaciones del Ing. John Bryan Chang Bravo vocal principal del Gobierno Parroquial Atahualpa, según el artículo 67 literal o) del COOTAD.
5. Resoluciones
6. Clausura

DESARROLLO

1. **Instalación de la Sesión:** Siendo las 15:10 pm se da por instalada la sesión
2. **Constatación del Quorum:** Tomando lista están todos presentes
3. **Aprobación del Orden del día:** La Sra. Leila Moreira mociona que se apruebe el orden del día y el Ing. Bryan Chang apoya la moción, procediendo a votación es aprobado con 5 votos a favor.
4. **Aprobar las vacaciones del Ing. John Bryan Chang Bravo vocal principal del Gobierno Parroquial Atahualpa, según el artículo 67 literal o) del COOTAD:** La Ing. Carolina Intriago Mera secretaria de la Junta Parroquial lee el documento donde el Ing. John Bryan Chang Bravo Vocal del Gobierno Parroquial Atahualpa con fecha 24 de agosto solicita 30 días de sus vacaciones anuales las cuales serán desde el 1 de septiembre hasta el 30 del mismo mes, días en los que principalizara a su alterna la Srta. Diana Anyeli Andrade Anchundia también se explica al pleno de la junta parroquial el artículo 29 de la LOSEP que habla lo siguiente: **Vacaciones y permisos.** - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.
También se hace conocer el artículo 67 del COOTAD literal o) que expresa lo siguiente sobre las atribuciones de la junta parroquial: Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
5. **Resoluciones:** el artículo 67, Sección Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Junta Parroquial Rural **"Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural" por lo tanto resuelven:**
 - ❖ Se aprueba con 5 votos a favor el orden del día
 - ❖ Se aprueba las vacaciones al Ing. John Bryan Chang Bravo para el mes de septiembre
6. **Clausura:** Siendo las 15: 30 se da por clausurada la sesión

Para constancia de lo actuado firman.



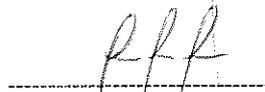
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

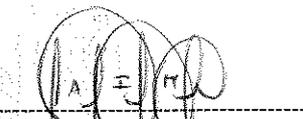

Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente


Sra. Leila M. Moreira Mendoza
Vicepresidenta


Ing. John Bryan Chang Bravo
1er. Vocal


Sr. Bismar Robles Anchundia
2do Vocal


Sr. Francisco J. Looj M.
3er. Vocal


Ing. Carolina Intriago Mera
Secretaria-Tesorerera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

RESOLUCIÓN GADPRATA-JP-SO-015-2024

APROBACION DE VACACIONES DEL ING. JOHN BRYAN CHANG BRAVO VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL ATAHUALPA

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público - Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y - Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 229, incisos primero y segundo de la Constitución, dispone que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Que, la LOSEP en su Art. 29.- Vacaciones y permisos, donde establece que "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días";

Que, el COOTAD establece en su Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural. A la junta parroquial rural le corresponde: literal o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Que, mediante sesión ordinaria de 31 de julio del 2024, la junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural de Atahualpa, En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67 literal a) del COOTAD.

RESUELVE

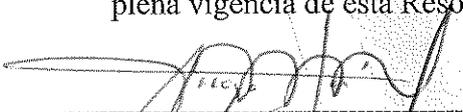
Artículo 1.- Aprobar las vacaciones del Sr. John Bryan Chang Bravo, Vocal del Gobierno Parroquial Atahualpa desde el 1 de Septiembre, hasta el 30 de Septiembre del 2024.

Artículo 2.- Delegar las funciones de Primer Vocal Principal al Sr. José Bismar Robles Anchundia

Artículo 3.- Notificar a la vocal suplente Srta. Diana Anyeli Andrade Anchundia para que asuma las funciones de vocal suplente principalizada por el lapso de tiempo antes mencionado.

DISPOCISION GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.


Ing. Jose Ignacio Arroyo Intrago
Presidente GADPRATA


Sra. Leila M. Moreira Mendoza
Vicepresidenta GADPRATA


Ing. John Bryan Chang Bravo
1er. Vocal GADPRATA


Sr. José B. Robles Anchundia
2do. Vocal GADPRATA


Sr. Francisco J. Loor M.
3er. Vocal GADPRATA

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027

Unidos logramos
lo IMPOSIBLE

0987113440

gadatahualpa10-01-1997@hotmail.com

Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

CERTIFICO: Que la presente resolución; Aprobar las vacaciones del Ing. John Bryan Chang Bravo, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Atahualpa a los 30 días del mes de agosto del 2024.

Mgs. Carolina Intriago Mera
Secretaría GADPRATA

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027

Unidos logramos
lo IMPOSIBLE

0987113440

gadatahualpa10-01-1997@hotmail.com

Av. 12 de octubre S/N y Angela Napa